

PROCEDIMIENTOS EXISTENTES PARA ALGUNOS CASOS PUNTUALES

Bloqueo temporal o cierre definitivo de la cuenta BIM:

- ✓ En caso de pérdida o robo de su equipo celular, EL CLIENTE debe solicitar el bloqueo de LA CUENTA a la brevedad posible. EL BANCO pone a disposición de EL CLIENTE la línea de consultas 0800-10-838 para solicitar el bloqueo temporal o cierre definitivo de su cuenta de dinero electrónico. Esta línea gratuita opera durante las 24 horas, los 365 días del año.
- ✓ En caso del cierre definitivo de la cuenta BIM, llámese también resolución de contrato, EL BANCO informará al momento del cierre con El CLIENTE las condiciones de la devolución de los fondos, si existieran. Si un cliente solicita el cierre de su cuenta BIM, ésta no podrá ser reactivada, debiendo El CLIENTE realizar una nueva afiliación en caso de que requiera nuevamente el servicio.

Procedimiento aplicable en caso de muerte del titular:

Se deberá informar al BBVA Continental el fallecimiento de un titular de cuenta BIM, presentar el Certificado de Defunción. Se procederá al bloqueo de la cuenta. La disposición de los fondos corresponderá a quien acredite tener a derecho acceder a ellos.

En caso los herederos desearan disponer de los fondos o bienes en custodia del BBVA Continental, deberán acreditar la calidad de herederos. Según el documento legal E1064 "Solicitud de Visado de Poderes", deberán presentar los siguientes documentos:

En caso existiera un testamento del fallecido:

- ✓ Copia del Testamento correspondiente.
- ✓ Original de la Copia Literal Completa del Testamento inscrito en Registros Públicos.
- ✓ Original de la partida de defunción emitida por la Municipalidad o RENIEC.
- ✓ Carta de solicitud para ejecutar las operaciones bancarias suscrita por todos los herederos con firmas legalizadas, en la cual se indique: porcentajes de distribución de los fondos, forma de pago de importes, o indicar distribución de fondos de acuerdo a la ley.

En caso no existiera un testamento del fallecido:

- ✓ Original de la Copia Literal Completa de la Sucesión Intestada inscrita en Registros Públicos.
- ✓ Copia de la Escritura Pública de Sucesión Intestada.
- ✓ Original de la partida de defunción emitida por la Municipalidad o RENIEC.
- ✓ Carta de solicitud para ejecutar las operaciones bancarias suscrita por todos los herederos con firmas legalizadas, en la cual se indique: porcentajes de distribución de los fondos, forma de pago de importes, o indicar distribución de fondos de acuerdo a la ley.
- ✓ En los casos en que las cuentas pasivas sean: "o", "y/o" deberá adjuntarse el consentimiento del cotitular por escrito.

- ✓ En los casos, en que dentro de los herederos declarados se encuentre un menor de edad, adjuntar resolución judicial sobre Partición Judicial de Bienes conforme artículo 855° de Código Civil.

Las situaciones especiales como menores de edad, cotitularidad, incapacidad, entre otros requerirán de documentación adicional a criterio del BBVA Continental, que deberá ser solicitada en cualquiera de nuestras oficinas.